

Resolución nº 261/10 – Anexo I

Art. 4: "Requisitos generales que deben cumplir los empleadores para actualizar los datos como empleador:

I. Nota de solicitud de trámite de actualización, que deberá estar firmada por el Presidente (en casos de S.A.), o Gerente (en caso de S.R.L.), o el titular (persona física) o apoderados. En todos los casos dicha firma deberá estar certificada por Escribano, Juez de Paz, Entidad Bancaria, Registro Público de Comercio o por esta Autoridad Administrativa, debiendo acreditar la representatividad invocada mediante el acta de designación o del poder correspondiente y constituir domicilio conforme el artículo 3º del Decreto N° 6409/84. (...) En todos los casos los empleadores deberán constituir domicilio conforme el artículo 3º del Decreto N° 6409/84 y un domicilio electrónico (Resolución M.T. N° 94/09).

Asimismo se debe consignar los datos personales (apellido, nombre, tipo y número de documento) de la persona que se autoriza a realizar el trámite y deberá acompañarse:

i. Fotocopia certificada del estatuto social, copia certificada del acta de designación de autoridades o constancia de inscripción de las mismas, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y domicilio legal actualizado (sólo para personas jurídicas).

ii. Documento Original y Fotocopia del Titular, apoderado o socios o gerente o representante legal.

iii. Documento Original y Fotocopia de la persona autorizada a realizar el trámite.

II. Formulario de Actualización con carácter de declaración jurada por duplicado con la firma del titular o representante certificada en el original.

III. Fotocopia de la constancia de empleador ante la AFIP.

IV. Fotocopia de formulario de AFIP, F931 (último) con ticket de transacción, y de ser posible, pago. En caso de no poseer F 931 por ser el comienzo de la actividad, adjuntar los comprobantes de alta temprana según mi simplificación registral. Deberá coincidir la cantidad total de empleados declarados con la nómina del F 931, en su defecto, se adjuntará la documentación respaldatoria de dicha diferencia (altas, bajas mi simplificación).

V. Fotocopia de habilitación municipal, o constancia de inicio del trámite. (Para aquellas explotaciones, que por su característica, no requieran habilitación municipal deberán presentar una nota mencionando el motivo por el cual no corresponde el trámite de habilitación, con la firma certificada del solicitante; además aquellas actividades que por sus características no requieran de la habilitación municipal, pero que otros organismos extienden comprobantes de similares características, por ejemplo: Industria de la Construcción –comprobante de inscripción en el IERIC-; Ministerio de Salud – comprobante de habilitación del centro de salud-; DIPREGEP –certificado de Establecimiento de educación privada-; Comisión Nacional de Transporte – constancia de habilitación, deberán acompañar las mismas).

VI. Certificado de domicilio de Ingresos Brutos (ARBA) de cada una de las sucursales, si las tuviera; o constancia de inscripción de Ingresos Brutos donde figuren todas las direcciones declaradas; o Constancia de Inscripción en Convenio Multilateral o Declaración Jurada Anual de Convenio Multilateral en las que figuren todas las direcciones.

(...)

VII. Constancia Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

VIII. (...).

IX. (...)."